"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 9461.-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023 – 2028 Y SE DESIGNAN COORDINADORES GENERALES.

Asunción, 14 de junio de 2023

VISTO: *La «Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial» para el periodo constitucional 2023 - 2028, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 15 de agosto de 2023; y,*

CONSIDERANDO: *Que resulta necesaria la creación de una comisión encargada de la coordinación de este acto de singular trascendencia para el país y designar a sus coordinadores generales.*

N° 653.-

Que el presidente electo de la República del Paraguay, don Santiago Peña Palacios, comunica la designación del embajador Rubén Darío Ramírez Lezcano como coordinador general de la «Comisión Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial», por parte del Gobierno Electo.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Créase la Comisión Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial para el periodo constitucional 2023 – 2028, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 15 de agosto de 2023, a fin de realizar las tareas concernientes a la organización del acto.*

Art. 2°.- *Desígnase como coordinadores generales de la comisión establecida en el artículo 1° del presente decreto a las siguientes personas:*

a) Embajador ***Julio César Arriola Ramírez.***

b) Embajador ***Rubén Darío Ramírez Lezcano.***

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 9461.-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023 – 2028 Y SE DESIGNAN COORDINADORES GENERALES.

Art. 3º.- *Los gastos emergentes, así como los inherentes a los servicios, serán solventados por el correspondiente presupuesto de las instituciones que cooperarán en la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial para el periodo constitucional 2023 – 2028, de conformidad con la normativa aplicable en la materia y las medidas administrativas pertinentes.*

Art. 4º.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.*

Nº_____

Art. 5º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**